

04

JOSÉ C. PAZ, 12 NOV 2021,

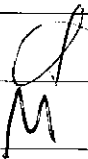
VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021, el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021, la Resolución del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE N° 03 del 01 de septiembre de 2021, el Acta N° 29 del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE del 29 de septiembre de 2021, y el Expediente N° 603/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, el objetivo de las medidas tomadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE fue asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias.

UNPAZ


Que, sin embargo, algunas unidades curriculares (UUCC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, quedando las instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que, mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUCC.

Que, en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia".

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

UNPAZ



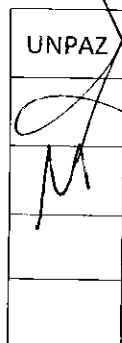
Que la Dirección de la Carrera Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica ha propuesto la actividad práctica simulada virtual y presencial para la unidad curricular: Taller de Práctica Profesional (primer cuatrimestre).

Que, teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que en fecha 01 de septiembre de 2021 el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, suscribió, *ad referendum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, la Resolución N° 03, con el objetivo de reconocer el valor académico de la actividad práctica simulada virtual y presencial como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: Taller de Práctica Profesional (primer cuatrimestre) de la Carrera Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, que como anexo I acompaña a la presente.

Que, asimismo, el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, en su Sesión N° 29 del 29 de septiembre de 2021 reconoció el mencionado valor académico de la práctica simulada virtual y presencial como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE en uso de las atribuciones conferidas por el del



artículo 81 inciso e) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar la mencionada Resolución.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 77 inciso f) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

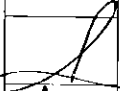
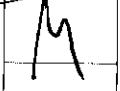
Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**

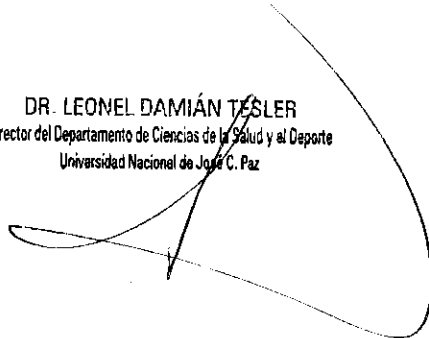
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la suscripción de Resolución N° 03, firmada por el señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, el 01 de septiembre de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ



DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz



Lic. Santiago Monaco
Director
de Órganos de Gobierno
Secretaría General UNPAZ



JOSÉ C. PAZ, 01 SEP 2021

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021; el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021 y el Expediente N° 603/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, entre las medidas tomadas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con el objetivo de asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias se han aprobado pautas académicas en período de emergencia sanitaria que favorecen el desarrollo y aprobación de las UUC en la modalidad pedagógica de educación a distancia.

UNPAZ

Que, sin embargo, algunas unidades curriculares (UUC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, lo que complejiza la continuidad pedagógica de estudiantes que deben aprobar estas materias para avanzar en su plan de estudios.

Que una de las definiciones que se ha tomado, entre otras, fue la de habilitar la acreditación de saber sobre los contenidos teóricos de aquellas UUC teórico-prácticas, quedando las instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que, esta complejidad no es exclusiva de nuestra casa de altos estudios sino que es una problemática que se ha presentado, desde el inicio de la emergencia sanitaria, en todo el sistema universitario de nuestro país.

Que, mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUC.

UNPAZ

Que la Resolución (R) N° 94/2021 estableció que aquellas UCC cuya cursada -de instancias de formación práctica- se encuadre en las actividades presenciales que en lo sucesivo resulten habilitadas por las autoridades provinciales y nacionales, adoptarán un esquema BIMODAL para el abordaje de sus contenidos, en las condiciones allí prevista (v. art. 3°).

Que, en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, que en su artículo 22 suspende las clases presenciales en todos los niveles en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica por ser José C. Paz uno de ellos.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia" que, como Anexo I, forman parte de esa norma.

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

Que la Dirección de la Carrera Lic. en Instrumentación Quirúrgica ha propuesto la actividad práctica simulada virtual y presencial para la unidad curricular: Taller de Práctica Profesional (1er. Cuatrimestre)

UNPAZ

Que, teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 81, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL
DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el valor académico de la actividad práctica simulada virtual y presencial como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: Taller de Práctica Profesional (1er. cuatrimestre) de la Carrera de Lic.en Instrumentación Quirúrgica, conforme a lo previsto en el anexo I que forma parte de la presente.

UNPAZ



ARTÍCULO 2°.- Apruébase la implementación de lo establecido en el artículo 1° a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y en Depu
Universidad Nacional de José C. Paz

03

UNPAZ,

ANEXO I

Acreditación de Prácticas en Periodo de Emergencia Sanitaria

Departamento: Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte		
Carrera: Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica		
Código Unidad Curricular: 17.22		
Nombre de la Unidad Curricular: Taller de Práctica Profesional		
Docente/s a cargo de la unidad de práctica: Adriana Izzo / Claudia Ayala / Gabriela Danderfer		
AÑO: 2020	Régimen de cursada UC (anual/cuatrimestral): Cuatrimestral	Cuatrimestre de Inicio: 1er
Carga horaria de la unidad curricular: 96		
Carga horaria teórica total: 64		Carga horaria práctica total: 32
Contenidos de la unidad curricular a acreditar (según plan de estudios) Unidad 3 El Paciente Quirúrgico. — Salud Seguridad y Confort. • Cirugías Seguras Salvan Vidas. • Contención psicológica del paciente y de su entorno familiar. • Repercusiones de la ausencia de los principios ético deontológicos. • Prevención de eventos y efectos adversos. • Manejo del óbito Unidad 4 Desempeño Profesional. — El equipo Quirúrgico. — Manejo del Stress del equipo quirúrgico • Especialidades Quirúrgicas y manejo de la urgencia • Equipamiento electro biomédico, su selección y mantenimiento preventivo.		

UNPAZ

Física aplicada al equipamiento de uso frecuente: electro bisturíes mono y bipolares, aspiradores, equipos para anestesia, oxícapnógrafo.			
Horas acreditadas previamente:			
Teoría	Práctica		
	Simulación Virtual	Simulación Presencial ¹	Centros de Práctica
64 Hs	16	--	--
Horas a acreditar:			
Teoría	Práctica /acciones alternativas		
	Simulación Virtual	Simulación presencial	Centros de Práctica / Otro ²
--	--	16 Hs	--
Descripción de las actividades a desarrollar: Las actividades prácticas simuladas se dividirán en 4 clases considerando que los estudiantes deben reconocer y mejorar sus prácticas en el marco de la instrumentación quirúrgica en el marco de los procesos de alta complejidad, manejo y cuidado de los equipos biomédicos, generando habilidades en manejo de los mismos planteando el rol del instrumentador quirúrgico con capacidad autónoma resolutoria. El diseño de las clases presenciales simuladas fue pensado recreando las situaciones problemáticas y el planteamiento adecuado de la propia práctica del área quirúrgica.			

UNPAZ

¹ Laboratorios de ciencias experimentales y de simulación, y prácticas en Salas de informática o Salas de Producción Audiovisual

² Si se prevé realizar prácticas en un contextos alternativos a los centros de práctica habituales, especificar en la celda Descripción de las actividades a desarrollar



Horas acreditadas previamente:			
Teoría	Práctica		
	Simulación Virtual	Simulación Presencial ¹	Centros de Práctica
64 Hs	16	--	--

Horas a acreditar:			
Teoría	Práctica /acciones alternativas		
	Simulación Virtual	Simulación presencial	Centros de Práctica / Otro ²
--	--	16 Hs	--

Descripción de las actividades a desarrollar:

Las actividades prácticas simuladas se dividirán en 4 clases considerando que los estudiantes deben reconocer y mejorar sus prácticas en el marco de la instrumentación quirúrgica en el marco de los procesos de alta complejidad, manejo y cuidado de los equipos biomédicos, generando habilidades en manejo de los mismos planteando el rol del instrumentador quirúrgico con capacidad autónoma resolutive. El diseño de las clases presenciales simuladas fue pensado recreando las situaciones problemáticas y el planteamiento adecuado de la propia práctica del área quirúrgica.

Clase 1: El Instrumentador Quirúrgico en la Urgencia y la Emergencia.

Al inicio de la clase a se presentara el caso de un paciente politraumatizado que al final de la cirugía fallece en quirófano. Con estos datos el estudiante en el quirófano

UNPAZ

¹ Laboratorios de ciencias experimentales y de simulación, y prácticas en Salas de informática o Salas de Producción Audiovisual

² Si se prevé realizar prácticas en un contextos alternativos a los centros de práctica habituales, especificar en la celda Descripción de las actividades a desarrollar

simulado deberá recibir al maniquí en la camilla de traslado al ingreso del quirófano simulado, transportarlo a la mesa de operaciones y preparar y sujetar al maniquí para la cirugía, al momento indicado del fallecimiento, el estudiante deberá trabajar con el maniquí, preparar el óbito y el papeleo para el traslado a la morgue.

Clase 2: Seguridad de Paciente:

Al comienzo de la clase se les presentara el caso de un paciente quirúrgico y a cada uno de los estudiantes se les asignara un rol que luego será rotatorio (paciente, instrumentador, anestesista y cirujano) el estudiante que cumple el rol de instrumentador deberá con la lista de verificación quirúrgica realizar la entrevista al paciente y luego seguir los pasos que indica la lista realizando las preguntas de rutina al anestesista y al cirujano, favoreciendo la comunicación y minimizando la posibilidad de eventos adversos. Luego trasladan al paciente a la mesa de operaciones y lo colocan en la posición indicada para la cirugía utilizando todos los elementos de fijación ej.: perneras, cabezales, soportes, rollos o soportes de siliconas, bretes, hombreras, correcto manejo en la separación de los segmentos cefálico, torácico y podálico en las mesas de operaciones, para garantizar la estabilidad del paciente.

Clase 3: Acondicionamiento, limpieza y mantenimiento preventivo De equipamiento electro biomédico:

En esta clase al inicio se les presenta la programación de una lista quirúrgica con cirugías de alta complejidad donde se pone en práctica al estudiante en toma de decisiones en el uso del equipamiento electro bio médico que deberá seleccionar en cada caso y controlar el estado de los mismos para su uso quirúrgico.

Clase 4: Electrocirugía:

En el inicio de la clase se le presentaran los diferentes equipos biomédicos a los estudiantes donde ellos en el quirófano simulado deberán ubicarlo en el espacio correspondiente y realizar las correctas conexiones del equipamiento biomédico con sus piezas de mano o instrumental correspondiente (Electro coagulador monopolar, Electro bisturí de Argón, Electros selladores, Electro coagulador bipolar con irrigación e iluminación, Electro bisturí armónico), luego del armado de los equipos, el estudiante pasara a desarmarlo y acondicionarlo para un nuevo uso.

UNPAZ

Forma de evaluación³:

Practica Simulada: asistencia y evaluación procesual formativa de las habilidades al finalizar

³ En lo posible especificar criterios e instrumentos

cada encuentro. En cada actividad el docente ira observando a los estudiante en el desarrollo de la misma y al finalizar la actividad practica se realizará el debriefing y a través del dialogo el docente le dirá a cada estudiante sus aciertos y desaciertos en la actividad, para finalizar el docente llenara la planilla de cotejo de la actividad marcando los objetivos alcanzados por cada estudiante.

Se utilizara una escala de evaluación del 1 (uno) al 10 (diez). Aprobando la actividad con nota igual o más de 4 (cuatro). Cada actividad llevara una nota numérica que se promediara para obtener la nota final.

UNPAZ